

	<b>JUSTIFICACION</b>  <b>(SUBASTA INVERSA)</b>  <b>SEGÚN DECRETO 3576 de 2009 art 1</b>	<b>CÓDIGO:</b>
		<b>VERSIÓN</b>
		<b>Página</b>

## PROCESO DE SUBASTA INVERSA DEL DECRETO 3576 DE 2009

### JUSTIFICACION

#### 1. JUSTIFICACIÓN:

El municipio de Caldas actualmente no cuenta con personal para realizar el servicio de empastado del movimiento contable de la secretaria de hacienda, tesorería, y de la dirección financiera.

Se hace necesario mantener la información de estas dependencias debidamente identificada y protegida.

Por que la normatividad vigente en materia de archivos y documentos legales exige que la información documental deba permanecer almacenada de manera que permita que los entes de control y la comunidad en general tengan acceso a ella de manera oportuna.

#### **Fundamentos Jurídicos de la Selección**

El fundamento jurídico por medio del cual se llevara acabo la selección del contratista es el contenido del articulo 1 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica el parágrafo del articulo 17 del decreto 2474 de 2008, y en desarrollo de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007,

Es así que por tratarse de la adquisición de unos bienes y que su valor no supera el diez por ciento del valor de la menor cuantía que para el municipio de caldas Antioquia es de \$ 14.420.000 se usara la selección abreviada teniendo en cuenta el parágrafo del articulo primero del decreto 3576 de 2009.